Año de 1932 Lunes 8 de Febrero Núm. 21

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de id.— — —.. 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

469

Gobierno Civil de la Provincia

Sección provincial de Economía

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, en telegrama del día de ayer, me dice lo que sigue:

«Reitero a V. E. cuantas órdenes e instrucciones le he comunicado para cumplimiento orden sobre existencias trigo y próxima la fecha presentación declaraciones, reitero a su vez a autoridades locales e interesados, como a entidades agrícolas, cumplan fielmente día diez actual lo prevenido, declarando exactamente existencias cereal, evitación responsabilidades y haciéndoles comprender que de su veracidad dependen determinaciones pueda adoptar Gobierno.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, ordenando al propio tiempo a los señores Alcaldes den la publicidad debida, para que nadie pueda alegar ignorancia, a la presente circular y a la orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, que se publicó en el BOLETIN EXTRAORDINARIO número 16, correspondiente al día 1.º de los corrientes, cuidando de que el servicio a que la misma se refiere quede cumplido en los plazos que se marcan en la mencionada disposición. Partícipenme los Alcaldes antes del día 10 del actual el quedar enterados de la presente; bien entendido que al Secretario de Ayuntamiento cuyo Alcalde no lo verifique en el tiempo señalado, le impondré la multa correspondiente.

Segovia, 7 de Febrero de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

459

Inspección Provincial Veterinaria

CIRCULAR

Hallándose incumplido, por buen número de Alcaldes e Inspectores veterinarios de las localidades respectivas, lo dispuesto en el artículo 113 del reglamento de epizootias referente a la remisión de datos relacionados con las ferias y mercados y concursos de ganados que proyecten celebrarse y disposiciones adoptadas para la protección de los mismos y las fechas en que hayan de celebrarse, se hace saber a las autoridades de los Municipios en que dichos actos hayan de efectuarse y no lo hubieren comunicado, que habrán de hacerlo en el plazo máximo de diez días, y que en caso contrario les será aplicada la sanción establecida en el referido artículo y disposición.

Por los señores Alcaldes se dará cuenta de la precedente circular a los Inspectores veterinarios.

Segovia, 6 de Febrero de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Juarros de Riomoros (Segovia), D. Francisco Martín Alonso, el siguiente prorrateo, con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 1.500 pesetas.

El Ayuntamiento de Marazoleja abonará mensualmente 1,29 pesetas.

El ídem de Juarros de Riomoros, 29,96 pesetas.

Esta última Corporación recaudará de la anterior la parte que le ha correspondido y abonará a la interesada, íntegramente, su pensión mensual.

Madrid, 3 de Febrero de 1932.— El Director general, González López.

(Gaceta del 5 de Febrero.)

No habiéndose hecho cargo de las Depositarías de fondos municipales para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso de 28 de Octubre último, *Gaceta* del 30.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquéllos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaria para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Depositarios.

Madrid, 26 de Enero de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

D. Francisco Puerta Sánchez.—Fortuna (Murcia).
D. Nemesio Espinosa Ropero.—Calasparra (Murcia).
D. Jesús Ponce Trujillo.—Calañas (Huelva).
D. Fermín Serrano de Albillos .—Carbonero el Mayor (Segovia).
D. Fernando Clutaró de Gras.—Blanes (Gerona).
D. Fernando Clutaró de Gras.—La Bisbal (Gerona).
D. Fernando Clutaró de Gras.—La Bisbal (Gerona).
D. Fernando Clutaró de Gras.—Suria (Barcelona).
D. Antonio Ferrer Gericó.—Granollers (Barcelona).
D. Fernando Clutaró de Gras.—Sitges. (Barcelona).
D. Fernando Clutaró de Gras.—Olesa de Monserrat (Barcelona).
D. Fernando Clutaró de Gras.—Martorell (Barcelona).
D. Fernando Clutaró de Gras.—Masnou (Barcelona).
D. Fernando Clutaró de Gras.—Canet de Mar (Barcelona).
D. Antonio Ferrer Gericó.—San Adrián de Besós.
D. Fernando Clutaró de Gras.—Cardona (Barcelona).
D. Fermín Serrano de Albillos.—Jimena (Cádiz).

(Gaceta del 27 de Enero.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

El Decreto de 9 de Junio de 1925, relativo a auxilios para abastecimientos de agua a poblaciones, dispone en su artículo 12 que la subvención para obras que ejecuten las entidades interesadas (caso b del artículo 6.º), se abonará en cinco anualidades iguales a partir de la fecha de la recepción de las obras.

Prorrogados los Presupuestos generales del Estado durante un trimestre por la Ley de 26 de Diciembre último y autorizados por Decreto de 5 del corriente los créditos correspondientes al primer trimestre del año de 1932, no es posible satisfacer con la partida correspondiente a subvenciones y auxilios a obras hidráulicas (Sección séptima, capítulo 21, artículo 4.º, concepto tercero), la totalidad de los compromisos de subvención contraídos. Estimando equitativo no esperar a la aprobación de los Presupuestos para 1932 sin pagar nada a las poblaciones auxiliadas, parece lo mejor abonar desde luego, con cargo al presupuesto trimestral vigente, la cuarta parte de las subvenciones comprometidas y aplazar el pago del resto de las anualidades hasta que las cortes legislen sobre los créditos para el resto del año.

Por los motivos expuestos,

Este Ministerio ha resuelto que se abone a los Ayuntamientos que tengan reconocido el derecho a percibir del Estado en el año 1932 una anualidad de subvención para las obras de abastecimiento de aguas, con arreglo al Decreto de 9 de Junio de 1925, la cuarta parte de la correspondiente, con cargo al capítulo 21, artículo 4.º, concepto tercero del presupuesto de este Departamento ministerial para el primer trimestre del año 1932.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Enero de 1932.—Indalecio Prieto.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

(Gaceta del 3 de Febrero.)

452

Delegación de Hacienda de la Provincia

Circular sobre el reparto general de utilidades

La *Gaceta* de 31 del pasado publica la ley decretada por las Cortes constituyentes y sancionada por las mismas, que para general conocimiento de todos los ciudadanos y cumplimiento por los mismos y Tribunales y autoridades se publica a continuación:

LEY

«Art. 1.º Se entenderán redactados en la forma que a continuación se consigna los artículos 484, 486, 488, 489 y 492 del estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, convalidados por la ley de 15 de Septiembre de 1931.

Art. 484. Serán Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte personal del repartimiento el primer contribuyente por territorial, riqueza rústica; el primero por territorial, riqueza urbana, y el primero por contribución industrial y de comercio, que tengan condición de residencia y estén domiciliados en la respectiva parroquia.

En la parroquia donde tenga su domicilio alguno de los contribuyentes que a tenor de los apartados a), b) y d) del artículo 483 deban pertenecer a la Comisión de la parte real del repartimiento, ocupará su lugar como Vocal nato el contribuyente residente en el término y domiciliado en dicha parroquia, cuya cuota por la misma contribución siga en importancia.

El número de Vocales electos será de tres.

Art. 486. Podrán excusarse de formar parte de las Comisiones o delegar su representación las personas que no tengan la condición de residentes en el término municipal.

Son aplicables a los delegados las prescripciones del artículo 485. Tratándose de Vocales natos, la capacidad del delegado excusa la del mandante.

Así la renuncia como la delegación del cargo de Vocal se harán constar en escrito que se unirá al expediente.

Art. 488. La presidencia de la Junta general de repartimiento y de las Comisiones de evaluación recaerá siempre en el respectivo Vocal de más edad.

La falta de asistencia no justificada de los Vocales a las sesiones, será castigada con multa de cinco pesetas por cada sesión. La Junta, y en su caso las Comisiones, decidirán acerca de la justificación de las faltas de asistencia. La imposición de las multas corresponde al Alcalde.

Para tomar acuerdo, así en la Junta como en las Comisiones, se requerirá la presencia de la mayoría de los Vocales que no hubieran renunciado al cargo. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate decidirá el Presidente.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las Comisiones no podrán tomar acuerdos contra el dictamen unánime de los Vocales electos. La resolución en estos casos quedará reservada a la Junta general del repartimiento.

Art. 489. Los Ayuntamientos en reunión de pleno formarán, con vista de las copias de los documentos administrativos correspondientes, las relaciones de contribuyentes en la parte real del repartimiento y harán la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

Las relaciones y las designaciones serán expuestas al público por término de siete días en la Casa Ayuntamiento y en la Escuela, si la hubiere en la parroquia, y si no en la casa del Alcalde pedáneo, debiendo ello anunciarse previamente por medio de pregón municipal. Durante ese plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Art. 492. Los Vocales natos de las Comisiones de la parte personal del repartimiento procederán seguidamente a la determinacion de los individuos que tengan derecho electoral para la designación de Vocales natos.

Tendrán derecho a elegir dichos Vocales los varones residentes en la parroquia, excepto los referidos en los apartados a), b) y c) del art. 485.

Formadas las listas de los individuos con derecho electoral en la parroquia, serán expuestas al público por término que no bajará de tres días en la Casa Ayuntamiento y en la Escuela, si la hubiere en la parroquia, y si no, en la casa del Alcalde pedáneo, debiendo ello anunciarse previamente por medio de pregón municipal.

Art. 2.º La base a) de la ordenanza a que se refiere el art. 523 del citado estatuto, se considerará redactada del modo siguiente:

A) El organismo encargado de evaluar las utilidades y asignar las cuotas individuales será en cada parroquia una Junta constituida por los primeros contribuyentes por territorial, riqueza rústica; por territorial, riqueza urbana, y por industrial y de comercio, que tengan la condición de residentes y estén domiciliados en la respectiva parroquia; un representante de los Sindicatos agrícolas y Sociedades agrarias que existan en aquélla y tres Vocales electos. La designación de los miembros de la expresada Junta que será presidida por el de más edad, se regirá por las disposiciones generales de esta Sección.

Art. 3.º En un plazo de quince días, a contar desde el de la publicación de esta ley en la *Gaceta de Madrid*, deberán quedar acomodadas a los nuevos preceptos las actuales Juntas generales del repartimiento y Comisiones de evaluación de los Municipios.

Madrid, 12 de Enero de 1932.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Hacienda, Jaime Carner Romeu.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en dicha ley, se publica en este periódico oficial, a fin de que sea conocido y cumplimentado en todas sus partes.

Segovia, 4 de Febrero de 1932.—El Delegado de Hacienda, Pedro Olmedo.

410

Participación por los Ayuntamientos en la recaudación de patente nacional de circulación de automóviles

La Ordenación de Pagos del Ministerio de Hacienda, con fecha 2 del actual, ha expedido libramiento para abonar por el expresado concepto las cantidades líquidas que se detallan, a los siguientes Ayuntamientos, por el segundo semestre del año 1931.

	Pesetas
Segovia............	23.529,02
El Espinar	1.311,22
Cuéllar.............	3.423,72
Nava de la Asunción.	509,92
San Ildefonso.......	2.331,05

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de circular de la Dirección general de Rentas Públicas, con advertencia de que para el percibo de las expresadas cantidades tienen los indicados Ayuntamientos el plazo de diez días y transcurrido éste sin efectuarlo, las cantidades se reintegrarán al Tesoro.

Segovia, 4 de Febrero de 1932.—Pedro Olmedo.

468

Sección provincial de Estadística de Segovia

CENSO ELECTORAL

CIRCULAR

Publicados en la *Gaceta de Madrid* del día 28 de Enero próximo pasado, el Decreto e instrucción para la formación de un nuevo Censo electoral, se impone la necesidad de que por los señores Alcaldes se lleve a cabo un detenido estudio de ambas disposiciones a fin de dar a los preceptos que les atañe el más escrupuloso y puntual cumplimiento, no sólo por el deber a que tales disposiciones les obliga, sino por el no menos imperioso de coadyuvar a los propósitos del Gobierno de obtener un Censo perfecto.

Por correo se remiten el número de ejemplares de la instrucción, en folleto, que se han creido necesarios a fin de facilitar la consulta de sus preceptos a las Autoridades, Comisiones de sección y agentes repartidores en la parte que a cada uno de ellos corresponde en las operaciones anteriores y posteriores a la inscripción.

Además de interesar de los señores Alcaldes el puntual cumplimiento de las obligaciones que les impone el artículo 7.º de la instrucción, se servirán como primer precepto remitir a esta Jefatura **antes del día 15 del actual**, el proyecto de división electoral en la forma que disponen las reglas 1 al 5 del apartado A) del artículo 6.º de la misma y una relación con los nombres de los individuos que forman las Comisiones de sección y sus agentes respectivos.

Del celo y espíritu de ciudadanía de los señores Alcaldes, espero el más extricto y puntual cumplimiento de las obligaciones que les impone la citada instrucción; previniéndoles que en caso contrario, adoptaré las medidas que previene la misma para el exacto y puntual cumplimiento de tan importante servicio.

Segovia, 6 de Febrero de 1932.—El Jefe provincial de Estadística, Aurelo López Blanco.

405

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito Forestal de Segovia

CIRCULAR

A fin de que por este Distrito Forestal pueda formularse el plan de los aprovechamientos que han de realizarse en los montes declarados de utilidad pública de esta provincia, que no estén sujetos a ejecución de proyectos de ordenación durante el año forestal de 1932-1933, los Ayuntamientos y Comunidades dueños de dichos predios deberán remitir a esta Jefatura durante el corriente mes, la propuesta de todos los que deseen verificar en sus montes en el citado año, con arreglo al modelo publicado en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 19, correspondiente al día 12 de Febrero de 1926, haciéndose en la casilla de observaciones las conducentes a aclarar y objeto de la petición y cuanto fundadamente puedan alegar sobre ello, cuando se trate de un aprovechamiento que no figuraba en planes anteriores.

Por el interés que trae ello consigo en la buena marcha de los aprovechamientos y que tiene para las entidades dueñas de dichos montes de utilidad pública, a fin de evitar dejen de figurar en el plan aprovechamientos que podían habérseles concedido, las encarezco no dejen de remitir las propuestas que en esta circular se les interesa a la mayor brevedad.

Segovia, 3 de Febrero de 1932.—El Ingeniero jefe, José M.ª Vinuesa.

458

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Resumen de automóviles matriculados y conductores autorizados durante el mes de Enero último.

AUTOMÓVILES

Número de matrícula	Marca	PROPIETARIO
1077	Dodge...	D. José Villa.
1078	Ford	— Daniel Poza.
1079	Blitz	— Félix Santiuste.
1080	Citroën ..	— José M.ª Sáez.

CONDUCTORES

Número del permiso	NOMBRES
1526	D. Bonifacio Villarreal Catalina.
1527	— Salustiano Gómez Sanz.
1528	— Manuel Arribas Molinero.
1529	— Antonio Crespo Hidalgo.
1530	— Florencio Martín Rubio.

Segovia, 4 de Febrero de 1932. — El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

395

Alcaldía de Hontalbilla

Don Laureano Garrido Benito, Alcalde constitucional de Hontalbilla.

Hago saber: Que para atender al pago de diferentes gastos cuyas consignaciones en el presupuesto municipal vigente son insuficientes, este Ayuntamiento por mayoría ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, se verifiquen las transferencias siguientes:

DEL Capítulo.	DEL Artículo.	DEL Concepto.	PESETAS	AL Capítulo.	AL Artículo.	AL Concepto.	PESETAS
7	6	1	633,80	2	1	1	508,80
				18	1	1	125
Total...			633,80	Total...			633,80

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Hontalbilla, 23 de Enero de 1932. El Alcalde, Laureano Garrido.

392

Alcaldía de Abades

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, un expediente de habilitación de créditos, que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio de 1931 y con los habidos como eventuales extraordinarios no previstos en el actual, para atender al paro obrero forzoso que existe en la actualidad, y que se detallan en dicho expediente, en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 30 del pasado, a fin de que durante dicho plazo de exposición sea examinado por cuantos lo deseen y expongan las reclamaciones que crean oportunas.

Abades, a 1.º de Febrero de 1932. —El Alcalde, José Olalla.

454

Alcaldía de Codorniz

Aprobado que ha sido por la Comisión provincial el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales de este término municipal para el año 1931, se expone al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días hábiles, a fin de ser examinados por cuantos lo juzgueu conveniente, presentando las reclamaciones dentro del indicado plazo.

Codorniz, 4 de Febrero de 1932.— El Alcalde, Mariano Sacristán.

455

Por defunción del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía durante el plazo de ocho días a contar desde que el presente aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia.

Codorniz, 4 de Febrero de 1932.— El Alcalde, Mariano Sacristán.

294

Alcaldía de Fuentesaúco de Fuentidueña

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión de 30 de Diciembre último, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiente general sobre las utilidades que ha de formarse en el año actual a los señores siguientes.

Parte real

D. Valeriano González de Blas, contribuyente por rústica, vecino.

D. José Frías Cuéllar, idem por urbana, vecino.

D. Jorge Gómez Alvaro, idem por industrial, vecino.

D. Tómás Sombrero Soto, idem por rústica, forastero.

Parte personal

D. Pedro Hernanz Arranz, cura párroco.

D. Nicolás Pérez Moreno, contribuyente por rústica.

D. Pablo Núñez López idem por urbana.

D. Evaristo Navajo de Pablos, idem por industrial.

Lo que con los documentos reglamentarios queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de siete días hábiles, para oir reclamaciones,

Fuentesaúco de Fuentidueña, 23 de Enero de 1932.—El Alcalde, Florentino Villar.

377

Alcaldía de Duratón

Recibida la relación de altas liquidadas hasta fin del pasado ejercicio, como consecuencia de la comprobación del registro fiscal sobre edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días desde que el presente vea la luz en el Boletín Oficial de la provincia, para que el contribuyente en él comprendido pueda presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que crea justas, que versarán únicamente sobre errores aritméticos o de copia; y pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Duratón, 27 de Enero de 1932.—El Alcalde, Luis Morales.

369

Alcaldía de Torrecaballeros

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1932 en sesión del día 23 del corriente, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días, contados desde el que vea la luz en el Boletín Oficial de la provincia.

Torrecaballeros, a 25 de Enero de 1932.— El Alcalde, Dionisio Sastre.

345

Alcaldía de Aldeanueva de la Serrezuela

El Ayuntamiento que presido de éste término municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del estatuto municipal y disposiciones complementarias, tiene designados para vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto de utilidades para el año de 1932, a los señores siguientes:

Parte real

D. Ignacio Melero Peña.
D. Miguel Serrano Plaza.
D. Deogracias Prudencio Arroyo.
D. Narciso Lázaro Moreno.

Parte personal

D. Leonardo Parra Perlado.
D. Pedro Pérez Buenhombre.
D. Pedro Velázquez Bartolomé

Puede reclamarse contra estos nombramientos en un plazo de siete días.

También se hace saber: que toda persona que obtenga utilidades en este término está obligada a presentar en esta Alcaldía, la relación jurada de rendimiento objeto de imposición hasta el 10 de Febrero próximo; y de no hacerlo, les serán estimadas sus utilidades por las respectivas Juntas, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales.

Aldeanueva de la Serrezuela, a 25 de Enero de 1932.—El Alcalde, Gabino Paez.

397

Alcaldía de Melque de Cercos

Incluído en el alistamiento de este pueblo el mozo Simón Martín Heredero, hijo natural de Germán Martín y de Margarita Heredero, cuyo paradero se ignora, se le cita para que por sí o por persona debidamente representado concurra a la rectificación definitiva que tendrá lugar el día 14 del actual y a la declaración de soldados el 21 del mismo; advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Melque de Cercos, 3 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Francisco de Frutos.

436

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia

Don Tomás de Lezcano y Medina, Secretario de la Audiencia, y como tal, del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo número treinta y dos de mil novecientos treinta y uno, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de Segovia, a dieciséis de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Visto ante este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo el pleito seguido entre partes, de la una como demandante D. Agustín de Frias y Pérez, mayor de edad, industrial y vecino de Cantalejo, representado y defendido por el Letrado D. Rufino Cano de Rueda, y de otra como demandado el señor Fiscal, en representación de la Administración del Estado, sobre revocación de la resolución del Tribunal económico-administrativo provincial de fecha treinta de Mayo de mil novecientos treinta y uno, por la que se desestimó la reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Administración de diez de Diciembre anterior, que confirmó el acta levantada por la Inspección de Hacienda de esta provincia, exigiendo al recurrente el pago del impuesto del 1,35 por 100 establecido en el epígrafe veintiséis, clase tercera, tarifa segunda de la contribución industrial en concepto de arrendatario de los productos resineros del monte de propios de Cantalejo.—Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso interpuesto por D. Agustín de Frías contra el fallo del Tribunal económico-administrativo provincial de fecha treinta de Mayo de mil novecientos treinta y uno, en el que se confirma el acuerdo de la Administración de Rentas Públicas de esta ciudad de diez de Diciembre de mil novecientos treinta, debemos confirmar y confirmamos el mencionado fallo del Tribunal económico causa del presente pleito, sin que proceda hacer expresa condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará, una vez firme, en el Boletín Oficial de la provincia, y de la que se unirá certificación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Blas Senent.—Felipe de Arin.—Humberto Llorente.--Manuel M.ª López.—Timoteo de Antonio y Gil.—Con rúbricas.»

Dicha sentencia ha sido declarada firme por auto de treinta del expresado mes de Enero.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a los efectos de lo prevenido en el Decreto de ocho de Mayo del año anterior, expido la presente que firmo en Segovia, a dos de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Tomás de Lezcano.— V.º B.º: El Presidente, Blas Senent.

434

Don Blas Senent Ferrer, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y al amparo de las disposiciones vigentes del estatuto municipal, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo por el Letrado D. Antonio B. de Quirós, en nombre y representación de D. Eustaquio Trapero Martín, vecino de Fuentepelayo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquella localidad de diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, ratificado por otro de veinticuatro del mismo mes, por el que se destituyó a dicho Sr. Trapero Martín del cargo de Secretario de la mencionada Corporación municipal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, para conocimiento de los que púedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración, expido el presente que firmo en Segovia a dos de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Blas Senent. —El Secretario, Tomás de Lezcano.

435

Don Blas Senent Ferrer, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y al amparo de las disposiciones vigentes del estatuto municipal, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo por D. David Nuñez Sanz, don Felipe Benito y Benito y D. Teodosio Tardón Herranz, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad con fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, desestimatorio de la reclamación promovida por los recurrentes contra las oposiciones celebradas para cubrir una plaza de Inspector de Arbitrios.

Y para su inserción en el Boletín Oficial en esta provincia para conocimiento de los qne puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a dos de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Blas Senent.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

429

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

REQUISITORIA

Rodríguez Alonso, Mariano y Sánchez García, Mariano Manuel, que se dicen vecinos de Cebreros y Salamanca, respectivamente, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesados por sustracción en el sumario núm. 39 de 1931, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva, con el fin de ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento si no lo verifican de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no concurrir en dicho plazo ante el Juzgado que se les cita, llama y emplaza; encargándose a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Dado en Santa Maria de Nieva, a tres de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Santos de Gandarillas. El Secretario, Carmelo Velasco.

Agencia ejecutiva de la zona de Cuéllar

Pueblo de Aldeasoña.—Año de 1931.—
Contribución territorial rústica

EDICTO

Don Jesús Sanz Miguel, Auxiliar del Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que el expediente de apremio que se instruye por débitos del pueblo, año y contribución expresados, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado en tiempo oportuno el punto de residencia, ni designado representante, o por ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto que se publicará en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia, para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fechas varias se ha dictado la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me concede el artículo ochenta y uno del estatuto de recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados.

D. Vidal Arranz Galindo, Pedro Ballesteros, Teófilo Cabrero, Filomena Cano Ventosa, Frutos de Dios Pérez, Juan de Dios Lázaro, Gaspar García, Ignacio García de Dios, Julián García Soria, Julián González Cano, Juan Lázaro Pozo, Leandro López Bermejo, Emiliano Núñez Calvo, Marcos Parra Cano, Hipólito Pecharromán Sanz, Braulio Pérez Muñoz, Santiago Pérez Fuente, Balbina Rojo González, Agapito Sacristán, Eugenio Sacristán, Simón Sacristán, Luis Sancho Garrido, Pedro Santiago Benito, Antonio Sanz Arquero, Cándido Sanz Arquero, Pedro Sanz Domingo, Victoriano Sanz Alonso, Ambrosio Soto Alonso, Venancio Soto, Bibiano Torre Cano, Antonio Valentín, Evaristo Velasco, Tomás Velasco, Felipe Ventosa de la Fuente.

CALABAZAS

Angela Arranz Minguela, Pablo Benito Benito, Ruperto Burgoa, Leandro Cabrero, Venancio Calzada, Leandro Calleja Elvira, Mariano Cano García, Manuel Carretero, Antolín Díez Velasco, Gregorio Díez Herrero, Hermenegildo Díez, Aureliano Fuente Jiménez, Cándido Fuente Melero, Deogracias Fuente García, Ignacio Fuente Cisneros, Ildefonso Fuente Val, Marcos Fuente Jiménez, Mariano Fuente, Sotero Fuente Val, Manuel García, Pedro García, Tomás García, Anselmo García, Benigno González Garrido, Francisco González Santiago, Francisco González Zamorano, Miguel González Arranz, Santiago González Ortega, Basilio Hernando, Facundo Hernando, María Hernando, Pedro Hernando Hernando, Pedro Hernansanz Rojo, José Jiménez Melero, Segundo Jiménez Melero, Jacoba Lázaro, Ramón Llorente, Martín de Martín, Tomás Martín, Faustino Miguel Arranz, Sinforiano Miguel Rojo, Antonio Pajares Lobo, Mariano Palomar, Bernardino Pascual, Esteban Pascual Rojo, Nicolás Pascual Rojo, Vicente Paul, Nicolás Postigo Pajares, Domingo Pradales, Nicomedes Rodrigo, Frutos Rojo Rojo, Luis Sancha, Valentín Sancha, Zacarías San José, Paulino San Juan, Juan Sanz, Miguel Velázquez, Santiago Velasco, Andrés Vicente.

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Nicasio Casado Benito, Comunidad de Fuentidueña, Juan García Gómez, Marcelo García Martín, Dionisio Iglesias Moreno, Pascual Lázaro, Alejandro Martín García, Gregorio Martín Martín, Lope Martín Sanz, Eusebio Pecharromán, Gregorio Pecharromán, Joaquín Pecharromán, Eloy Peña Sanz, Guillermo Peña Sanz, Marcelino Peña Pecharromán, Valentín Peña Pablo, Zoilo Peña Sanz, Juan Requejo Guerra, Felisa San José, Gabriel San Lázaro, Patricio Sanz Peña, Francisco Virgen.

COBOS DE FUENTIDUEÑA

Basilio Alonso Gómez, Mateo Andrés Lázaro, Antonio Arenal de Frutos, Germán Calvo, Nicomedes Calvo, Frutos Cisneros, Andrés Fuente Arranz, Antonio de Frutos Peña, Aniceto Gómez Abad, José Gómez Abad, Víctor Hernando, Crisógono Iglesias, Laureano Iglesias, Paulino Iglesias, Santos Izquierdo, Pablo Lamas Melero, Diego Martín Pablo, Pablo Melero Martín, Pedro Miguel, Remigio Pascual, Manuel Poza Martín, Ignacio Revenga, Basilio Ródenas, Pedro Sanz García, José Tordesillas, Santiago Valle.

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Petra Arévalo Perlado, Brígida Arribas, Felipe Asenjo, Vicente Asenjo, Miguel Benito, Norberto Benito, Julián Bermejo, Ezequiel Bravo, Eustaquio Cano, Restituto Casas, Victorio Castro, Pío Delgado, Juan Díez García, Candido Frias del Val, María de Frutos Martín, Antonio Fuente Torres, Julián García González, Justo García del Sol, Pablo García Arranz, Vicente García Ruiz, Manuel Gómez Gozalo, Juan González, Nicolasa González, Petra González, Manuel Gozalo de Dios, Pablo Gozalo, Pedro Gozalo Alonso, Simón Mayo, Cirilo Martín, Justo Martín Garvia, Eduardo Montarelo, Lorenza Muñoz, Julián Navajo, Manuel Núñez, Santas Perlado Rosas, Julián Ruano, Isidoro Sancha, Agustina Sáinz López, Andrea Sáinz García, Casilda Sáinz García, Julián Sáinz García, Crisógono Sombrero, Fernanda Sombrero, Santiago Sombrero, Francisco Soto, Domingo Torres, Eleuterio Torres, Hilario Torres.

CUEVAS DE PROVANCO

Braulio Andrés Melero, Norberto Andrés Martín, Pedro Andrés Martín, Tomás Andrés Garrido, Valentín Andrés Pastor, Benigno Arranz Arranz, Crispulo Arranz Heredero, Estefania Arranz Bermejo, José Arranz González, Juan Arranz González, Higinio Carrrscal Sacristán, Sotero Carrascal, Anastasio Calzada Melero, Mariano Cerezo Benito, Félix Corcos Escudero, Anselmo Delgado Peña, Félix Delgado Peña, José Francisco, Julián Francisco, Alejandro Frutos Cano, Julián Gómez Ssnz, Lorenzo Gómez Hernando, Isidoro González de Frutos, Marcelino González de Frutos, Mariano González Benito, Bernardo Jorge Pérez, Angel Lázaro Benito, Mariano Lázaro Melero, Dionisio Marcos Rodríguez, Claudio Marcos, Ignacio Martínez Melero, Manuel Martín Mate, Ricardo Mate Sacristán, Gregorio Melero Serrano, León Melero Martín, José Montes Lázaro. Ramón Pajares Andrés, Fermín Pecharromán Lázaro, Plácido Pedro Burgos, Manuel Quintana González, Deogracias Reyes Antón, Bartolomé Rincón Arranz, José Rodríguez Moral, Marcelino Rodríguez, Pedro Rodríguez de Frutos, María Serrano Lázaro, José Torres Andrés.

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Pedro Abad Soto, Pablo Acebes Díez, Fausto Aranda, Nicolás Arranz, Petra Arranz, Felipe Asenjo, Restituto Barbudo, Alejandro Barcenilla, Nicomedes Barcenilla, Julián Benito Benito, Mariano Benito, Tomás Benito, Gregoria Bermejo, Fidel Berzal, Francisco Cabrero, Antonio Cachorro, Lorenzo Calvo, Lucas Cardaba, Mariano Cardaba García, Juana Cisneros, Juliana Cisneros, Toribio Cisneros, Bernardino Cuéllar, León Cuéllar, Francisco Diego, Jesusa Díez Martín, Juan Díez Martín, Mariano Díez, Santiago Díez, Fulgencio Domingo, Andrés Fuentes.

Ambrosio Galindo, Hilario Galindo, Pedro Galindo Díez, Susano Galindo, Ambrosio García, Gervasio García, Justo García Torrego, León García, Manuel García, Mariano García, Lorenzo Gómez Martín, Mariano Gómez, Pedro Gómez, Robustiano Gómez, Segundo Gómez, Severiano Gómez, Juán González, Pablo Heras García, Basilio Hernando, Felipe Hernansanz, Pedro Hernando, Víctor Hernando, Francisco Herrero, Tomás Herrero, Juan Izquierdo Benito, Sotero Izquierdo, Antonio Jiménez, Paula Jiménez, Tomasa Jiménez, Gabriel Lázaro, Antonio Lobo Pajares, Benito Martín Pérez, Evarista Martín, Máximo Martín, Pilar Martín, Timoteo Martín, Celedonio Mate, Facundo Melero, Mamerto Melero, Segundo Melero Fuentes, Anacleto Miguel, Pablo Muñoz Gómez, Cándido Navajo Martín, Pascuala Navajo, Pascual Navajo Martín, Felipe Naveira, Felisa Naveira, Fernando Naveira, Juana Naveira, Robustiano Naveira, Cándido Núñez, Florentino Pajares, Manuel Pajares Rojo, Julián Palomar Plaza, Miguel Palomar Plaza, Epifanía Pascual, Eugenio Peña, Felipe Pérez, propios del pueblo, Alberto Puentes, Juan Ramos Zorrilla, Felipa Romero Pérez, Jacobo Sacristán, Pedro Salcedo, Eusebio Santiago, Isabel Santiuste, Antonio Santa María, Vicente Santos, Anastasio Sanz García, Francisco Sáinz Merino, Juan San Miguel, Mariano San Miguel, Primitivo Sanz López, Crisógono Sombrero, Toribio Valverde, Florentina Valle, Tomás Valle, Antonio Velasco, Nicolás Velasco Calvo, Petra Velasco, Dionisio Yuste.

FUENTEPIÑEL

Fausto Aranda Miguel, Felipe Asenjo, Mariano Bayón Cuéllar, Vicente Bayón Velasco, Elvira Benito Lázaro, Pascuala Benito Lázaro, Rafael Bernabé, José Blanco Iglesias, Casto Cachorro, Julián Cisneros, Eulalio Frias, Francisco García Martín, Julián García, Manuel García del Val, Ruperta García, Manuel Gozalo de Dios, Régulo Gozalo, Gregorio Lázaro, Esteban Martín.
Gregorio Martín Sanz, Julio Martín García, Tomás Martín, Raimundo Mate, Domingo Miguel, Catalina Muñoz, Fulgencio Pajares, José Pascual Peña, Pablo Pecharromán, Eusebio Rojo Lázaro, Pablo Rojo Cisneros, Isidro Sancha Frutos, Víctor Sanz Muñoz, Justo del Sol Córdoba, Crisógono Sombrero, Santiago Sombrero Cuéllar, Juan Velasco Pérez.

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Agustín Acebes Monja, Antonio Acebes Monja, Eustaquio Acebes Muñoz, Pío Acebes Arranz, Fausto Aranda Miguel, Basilio Arranz Hernández, Gervasio Arranz García, Isidro Arranz García, Pablo Arranz García, Ruperto Arranz García, Ceferino Ballesteros Lobo, Jorge Barrios, Mariano Benito Peña, Nicolás Cardaba, Juana Cisneros, Miguel Cuéllar Martín, Eugenio Fuente Velasco, Sotero Galicia Alvarez, Victoria Galindo Núñez, Calixto García Alonso, Francisco García Martín, Martín García Sanz, Martín Gómez Martín, Mateo González Cano, Primitivo González, Florencia Gozalo, Régulo Gozalo Pascual, Angel Hernando Martín, Lino Lázaro Delgado, Evarista Martín, Fermín Martín Muñoz, Francisco Martín Núñez, Manuel Martín González, Miguel Mártin Arroyo, Justo Mansilla Guijarro, Aniceto Miguel Martín, Fernando Miguei Hernando, León Miguel Lázaro, Vicente Monja Pérez, Ignacio Núñez, Manuel Núñez, Lucas Pascual Galindo, Dionisio Pesquera, Aureliano Redondo, Antonio Rojo Rojo, Dionisio Rojo González, Pablo Rojo Cisneros, Esteban Sancha Garrido, Isidoro Sancha Frutos, Petronila Sainz Soto, Primitivo Sanz López, Crisógono Sombrero García, María Sombrero González, Dionisio Valentín Pascual, Antonio Velasco Rojo, Juan Vetasco Pérez, Petra Velasco Cardaba, Tomás Velasco, Mariano Villar Lázaro.

FUENTESOTO

Quintín Alonso Fuente, Salustiana Alonso, Faustina Andrés Hernán, Victoriano Andrés Fuente, Francisco Arranz Lázaro, Miguel Benito Vela, Juan Bermejo Yuste, Mariano Blas Martín, Leandro Cabrero, Eleuterio Calvo Sarz, Rafael Cisneros Navajo, Dámaso Delgado Requejo, Pedro Delgado Martín, Francisco Díez Fuente, Francisco Díez Parra, Pedro Fernández Sacristán, Severiano Francisco Padilla, Antonio de Frutos Peña, Julián Frutos Frutos, Esteban Fuente Benito, Juan Fuente Frutos, Raimundo Fuente Galindo, Santiago Fuente Frutos, Tomás Fuente Agueda, Zacarías Galindo Herrero, Lope García, León González Galindo, Marcos Izquierdo Fernández, Paula Jiménez Sanz, Jacinto Lázaro de Blas, Zacarías Llorente Fuente, Eleuterio Martín Arroyo, Eulalio Martín Arroyo, Eusebio Martín Yagüe, Martín Martín Francisco, Plácido Martín Gómez, Domingo Pascual Calvo, Ildefonso Pecharromán Peña, Donato Peña y Peña, Gabriel Peña Bartolomé, Mariano Peña, Pajares, Mariano Pérez Martín, Roque Pérez Frías, Félix Regidor Barrio, Zoilo Regidor Cisneros, Francisco Requejo Fuente, Antonio Rojo Sanz, Nemesio Sancha Barrio, Pedro Sancha Calvo, Quintín Sancha Frutos, Agustín Sanz Martín, Miguel Serrano Plaza, Manuela Val Pecharromán.

FUENTIDUEÑA

Cipriano Alvarez Alonso, Juan Alvaro, Alberto Antón Pascual, Pascual Antón Pajares, Pedro Ballesteros, Pedro Barba Elvira, Manuel Benito Frutos, Valeriano Bravo, Obra pía Isabel Calvo, Pedro Cuadrado López, Juan Díez González, Juan de la Fuente Gimeno, Juan Fuente Melero, Epifanio Frutos Fuente, Pablo Frutos Fuente, Cruz Gómez Tapias, Cayetano González, Felipe González, Francisco González Santiago, Mariano González, Ventura González, Anacleto Guerra, Luisa Guerra, Basilio Hernando, Anastasio Herrero, Jesús Izquierdo Rojo, Agapito Lázaro Andrés, Eulalio Lázaro Pozo, Petra Lázaro Jiménez, Vicente Lázaro, Josefa López Rivera, Celedonio Lázaro Jiménez, Vicente Lázaro, Josefa López Rivera, Celedonio Mayor, Julio Mayor, Se-

gundo Mayor, Juan Montarelo Sanz, Antonio Pajares Lobo.

Benito Palomar Galindo, Catalina Palomar, Mariano Palomar, Miguel Palomar Parra, Pedro Palomar, Lucas Pascual Galindo, Silvestre Pascual, Concha Parra, Ladislao Pérez Fuente, Ulpiano Pérez Pajares, Francisco Prieto, Isidoro Requejo Fuente, Juan Requejo, Nemesio Salcedo, Eusebio Santiago, Toribio Valverde.

LAGUNA DE CONTRERAS

Francisco Andrés Frutos, Basilio Arranz Hernando, Eugenio Arranz Izquierdo, Juan Arranz Sanz, Petra Arranz Alonso, Rufino Arribas Carrascal, Petra Cano Pérez, José de Frutos Pelayo, Aureliano Fuente, Deogracias Fuente, Deogracias Fuente García, Francisco García González, Bernabé González, Dolores González, Matias González, Miguel González, Pablo Gozalo Serrano, Martin Hernando Frias, Eulalio Lázaro Pozo, Juan Lázaro, Alejandro López, Ambrosio Martin Cano, Ambrosia Melero Pérez, Petra Melero Pérez, Jacinto Muñoz Cantalejo, Pedro Parra Cuéllar, Antonia Paúl Arranz, Fructuoso Paúl Arranz, Nicasia Paúl Arranz, Angel Pérez Regidor, Gregorio Pérez Tomero, Agustín Regidor Arranz, Eugenio Regidor Frutos, Faustino Regidor Arranz, Josefa Regidor Arranz, Pedro Regidor Arranz, Vicente Regidor, Eduardo Rojo Salvador, Ambrosio Sanz López, Marcelino Sáez García, Valeriano Tapias Aparicio, Felipe Valdezate, Afrodisio Velázquez Palomar, Antonio Velasco Rojo, Julián Velasco Velázquez, Santiago Velasco Diez.

MEMBIBRE DE LA HOZ

Antonio Acebes Monja, Pedro Arranz García, Miguel Benito Valentín, Teodoro Cabrero Ruano, Gregorio Candamo, Francisca García Martín, Jacinta García Alonso, Primitivo González, Eustasio Gozalo Ruano, Francisco Lázaro, Vicente Monja Pérez, Pablo Pecharromán, Juan Sanz Pastor, Gregorio Rojo López, Luis Valentín Sanz.

SACRAMENIA

Pedro Andrés de la Fuente, Pedro Andrés Martín, Santiago Andrés Pérez, Eugenio Arranz, Petra Arranz Garrido, Teresa Barba Salcedo, Lucía Benito Lázaro, Marcos Benito Lázaro, Buenaventura Bermejo, Félix Bermejo Pascual, Galo Bermejo Sondesa, Julián Bermejo Arranz, Mariano Bermejo Arribas, Juan Cabrero Melero, Fermín Calvo Arranz, Isidoro Calvo Velasco, Antonio Domingo Carrión, Hipólito Fernández Pascual, Nicolás Fernández San Juan, Julián Fresnillo Martín, Bernardo Frutos García, Doroteo Frutos Rojo, Frutos de Frutos Cano, Benito Fuente Mate, Fernando Fuente, Ignacia Garrido Vaquerizo, Antonio González Arranz, Bernabé González Cano, Dolores González Andrés, Eulogia González Izquierdo, Juliana González Arranz, Luciano González Bermejo, Magdaleno González Santiago, Manuel González Andrés, Matías González Cano, Pablo González Arranz, Florencio Lázaro Melero, Mariano Lázaro Melero, Pablo Lázaro Zamorano, Víctor Lázaro Rojo, Francisco Martín Calvo, Hermenegildo Martín Tomero, Isabel Martín Lázaro, Salustiano Martín Heredero, Juan Melero la Fuente, Anastasio Minguela Bermejo, Olimpio Minguela Bermejo, León Moreno Bermejo, Gregorio Ortega Pascual, Mariano Palomar García, Mariano Paul de Frutos, Isidro Peña Gómez, Mariano Peña Gómez, Miguel Peña Valverde, Segundo Regidor Melero, Deogracias Reyes Antón, Cándido Rojo Burgos, Pedro Rojo Pérez, Frutos San Juan Izquierdo, Ruperto Santa María, Valentín Santiago Andrés, Eustasio Sanz Andrés, Ciriaco Serrenes Valentín, Valeriano Tapias Aparicio, Justo Velázquez Serrano, Mateo Velasco, D. Félix Verdugo, Casimiro Zamorano, Lázaro Bermejo Arranz.

SAN MIGUEL DE BERNUY

Santiago Abad Marcos, Julián Benito Fernández, Telesforo Benito Burgos, Alejandro Burgos Peña, José Cisneros Galindo, Jesús Cuenca Lázaro, Antonio Fuente Gomez, Manuel Fuente Gómez, Paula Fuente, Eugenio García Martín, Valentín Chico Mayor, Deogracias Madroño, Mariano Manrique, Enrique Martín, Esteban Martín Peña, Gregorio Martín Delgado, Evaristo Melero Martín, Lucas Melero Martín, Mamerto Melero Cisneros, Conde del Montijo, Antolín Pajares Lobo, Domingo Pascual Benito, Raimundo Pascual, Juan Pecharromán, Isabel Pérez García, Pío Ródenas Villa, José Romero Rivera, Santiago Sancho Torres, Anselmo San José, Mariano Sanz González, Pedro Sanz García, Saturio Serrano Velasco, Fernanda Sombrero Galindo.

TORREADRADA

Ceferino Benito Iglesias, Miguel Benito Vela, Conrado Blanco, Pedro Blanco Martín, Claudio Carravilla, Francisco Carravilla, Eugenio Cristóbal, Benito Domingo, Felipe Hernández Delgado, José Hernández Peña, Clemencia Martín, Juan Martín Velázquez, Mariano Melero Sanz, Pascual Melero Sanz, Isidoro Montes de Andrés, Agustín Parra Velázquez, Domingo Parra Melero, Mariano Parra Abad, Primitiva Parra, Claudio Pecharromán Parra, Sinforoso Pecharromán, Rufino Puebla Peña, Benito Santa Fabiola, Francisco Sanz Parra, Gregorio Sanz Cristóbal, Juan Velázquez, Carlos Vicente, Mariano Yuste.

TORRECILLA DEL PINAR

Fausto Aranda Miguel, Julián Arranz Sanz, Miguel Arranz, Miguel Arribas, Felipe Asenjo, Cándido Benito Bernabé, Jorge Benito, Norberto Benito Peña, Petra Benito Martín, Silvestre Benito, Manuel Carretero Gómez, Tomás Carretero, Hermenegildo Cisneros, Juan Cisneros, Julián Cisneros, Casimiro Cuéllar, Mariano Cuéllar, Norberto Fernández, José Frías, Santiago de Frutos, Tomás de Frutos, Ignacia Garrido Vaquerizo, Mariano Garrido, Martín Gómez, Magdaleno González, Rafael González García, Blas Hernández Martín, Eleuterio Herrero, Fausto Hernando, Hermenegildo Herrero, Lucio Herrero, Pedro Hernando, Cayetano López, Julián Lázaro Martín, Evarista Martín, Faustino Martín, Lucas Martín Pérez, Venancio Martín Garrido, Baltasar Melero, Andrés Merino Gozalo, Isidora Merino Santos, Domingo Miguel Martín, Anselmo Núñez, Mariano Muñoz, Juana Navajo Montes, Juan Pecharromán, Victor Polo Diego, Bernardo Rodríguez, Isidoro Sancha, Fausta Sanz Benito, Pablo Sanz Frutos.

VALTIENDAS

Leonardo Alonso Lázaro, Antonio Andrés Lázaro, Gregorio Andrés Calvo, Benito Arranz Sanz, Francisco Arranz Lázaro, Quintín Arranz Lázaro, Hilario, Benito Peña, Celestino Carbonero Martín, Nicasio Carbonero Martín, Teófilo Cabrero Ventosa, Eulogio Calvo Arranz, Vicente Calvo San Juan, Dámaso Delgado Bermejo, Antolín Díez Velasco, Cipriano Domingo Arranz, Nicolás Fernández San Juan, Sebastián Francisco, Alvaro Frutos Rojo, Felipe Frutos Fuentes, Mariano Frutos Frutos, Gregorio Fuente Martín, José Fuentes Andrés, Julián Fuente Frutos, Pedro Fuente Calvo, Pedro Fuente Frutos, Petra Fuente Velázquez, Raimundo Fuente Galindo, Santiago Fuente Regidor, Venancia Fuente Regidor, Buenaventura Galindo, Juan Galindo Melero, Ciriaco García.

Juan García Velázquez, Pablo García Velázquez, Quintín García Fernández, Andrés Gozalo Yagüe, León González Galindo, Sergio Hernández, Mariano Iglesias Delgado, Abdon Izquierdo Arévalo, Angel Izquierdo, Máximo Izquierdo, Antonio Jiménez, José Jimènez, Paula Jiménez, Agapito Lázaro, Eulalio Lázaro, Francisco Lázaro Val, Frutos Lázaro Fernández, Jesús Lázaro Iglesias, Pablo Lázaro Galindo, Sebastián Lázaro Martín, Alejo Martín Pérez, Cayetano Martín, José Martín Martín, Julián Martín Arribas, Julián Martín Sanz, Martín Martín Francisco, Norberto Martín Arroyo, Valeriano Martín González, Florencio Melero Lázaro, Ruperto Melero de Dios, Victoriano Melero, Juana Ortega Camarero, Juana Palomar Frutos, Emilio Pecharromán, Luis Pecharromán Hernando, Ildefonso Peña Sancho, Josè Postigo Barrio, Crescencio Quintana, Antonio Regidor García, Esteban Rincón, Lucas Rincón Arranz, Sebastián Rincón, Claudio Rojo Andrés, León Salcedo Galindo, Mariano Val Lázaro, Pedro Val, Ciriaco Velázquez, Esteban Velázquez, Gregorio Velázquez, Juan Velázquez, Pedro Velázquez, Quirico Velázquez, Vicente Velázquez.

VEGAFRIA

Esteban Acebes, Eustaquio Acebes, Mariano Acebes Lobo, Mariano Acebes Sanz, Mateo Acebes, Bienvenido Alvarez, Francisco Arranz del Pozo, Narciso Arranz García, León Arribas, Castor Benito García, Miguel Benito Valentín, Pedro Cabrero, Teodoro Cabrero, Antonio Cantalejo, María Cantalejo, Gregorio Cárdaba, Pedro Cárdaba, Francisco Cerezo, Pilar Cervilan y Hermanos, Cirilo Cuesta, Rufino Delgado, Francisco Diez, Mariano Dios, Donato Enjuto, Eugenio Enjuto, Francisco Enjuto, Juan Enjuto, Robustiano Escolar, José Fuente, Andrés García, Anselmo García, Cirilo García, Eladia García, Eulogio García, Eusebio García, Eustaquio García, Facunda García, Frutos García, Justo García Cite, Luis García, María García García.

Ramón García Vega, Martín González, Santigo González, Gregorio Gozalo, Melitón Gozalo, Régulo Gozalo, Santos Gozalo Ortega, Saturnino Hernando, Francisco Izquierdo, Mariano Izquierdo, María Martín, Nicasio Martín, Andrés Minguela, Basilio Monte Sanz, Restituto Muñoz, Santos Muñoz y Claudia Cáceres, Venaucio Muñoz, Agustín Ortega, Basilisa Ortega, Luisa Ortega, Agustín Parra Cristóbal, Máximo Pascual, Sinforosa Pascual, Julián Pecharromán, Adolfo Ruano, Vicente Ruiz, Doroteo Santos, Mariano Santos, Santos de Santos, Andrea Sainz García, Francisco Sanz y Sanz, Josefa Sanz Diaz, Anastasio Soria Soto, Antonio Torre Cantalejo, Bruno Valentín, Francisco Valentín, Gregoria Valentín, Hilario Valentín, María Cruz Valentín, Pedro Valentín, Sinforoso Valentín, Antonio Velasco, Juan Verdugo.

Contribución urbana fiscal

CALABAZAS

Zenón Acebes, Casimira Arranz, Catalina Arranz, Sandalio Arranz, Tomás Arranz, Juana Cisneros, Casimiro de la Fuente, Fulgencio de la Fuente, Ildefonso Fuente, Julián Galindo, Gaspar García, Mariano García, Mariano García, Braulio Hernando, Facundo Hernando, Juan Hernando, Pedro Hernando, Jacoba Lázaro, Andrés Miguel, Francisco Miguel, Juana Ortega, Eugenio Pascual, Lucas Pascual, Capellanía de Frutos Pelayo, Micaela Pérez, Francisco Rojo, Vicente Rojo Andrés, Andrés Santa María, Casimiro Santa María, Santiago Velasco, Evaristo Velasco, Florencia Velasco, Higinio Velasco, Marcelino Velasco, Pedro Velasco, Santiago Velasco.

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Alejandro Martín, Marcos Pecharromán, Antonio Peña, Gillermo Peña, Marcelino Peña, Petra Peña, Valentín Peña, Felisa San José.

COBOS DE FUENTIDUEÑA

Tomás Alonso, Telesfora Fuente, Gregorio González, Juan Herrero, Petronila Lázaro, Eusebia Lobo, Agapito Marcos, Rafael Ródenas, Fermín Serrano.

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Mariano Cantalejo, Antonio Garrido, Pantaleón Gómez, Cirilo Martín, Mariano Martín, Santos Sebastián, Crisógono Sombrero, Juan Sombrero, Santiago Sombrero, Tiburcio Sombrero, Mariano Soto.

CUEVAS DE PROVANCO

Luciano Andrés, Norberto Andrés, Alejo Arranz, Basilio Arranz, Irene Arranz, Angel Benito, Mauricio Casado, Julián Francisco, Pedro Francisco, Francisco González, Isidro González, Mariano González, Alejandro Poza, Ignacio Lázaro, Mariano Lázaro, Bernardo Martín, Vicente Mate, Isidro Melero, Pedro Melero, Manuela Nieto, José Pajares, Máximo Sacristán, Nemesio Sanz.

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Félix Abad de Frutos, Pedro Abad, Francisco Acebes, Quirico Agudiez, Gregorio Arranz, Anastasio Benito Gregorio Benito.

Antonio Cachorro, Mariano Cruz, Tomás Cruz, Bernardino Cuéllar, Pedro Galindo, Teodoro García, Aniceto Gómez, Pascual Gómez, Agustín González, Basilio Hernando, Benito Herrero, Dionisio Herrero, Ramón Herrero, Tomás Herrero, Sotero Izquierdo, Benito Martín, Facundo Melero, Urbano Melero, Juana Merino, Anacleto Miguel, Victoria Miguel, José Mullert, Florentino Pajares, Pedro Pajares, Antolín Palomar, Raimundo Pascual, Angel Pecharromán, Juan Pecharromán, Justa Pecharromán, Andrés Peña López, Juan Peña, Wenceslao Peña, Feliciano Pérez, Ramón Pérez, Nicomedes Rojo, Mariano Romero, Gabriel Serrano, José del Sol, Tomás Valle.

FUENTESOTO

Jerónimo Alonso, Francisco Arranz, Cesáreo Cabrero, Dámaso Delgado, Severiano Francisco, Vicente de Frutos, Francisco Fuente, Santiago Fuente, Eugenia González, Leoncio Here-

dero, Francisco Lázaro, Plácido Lázaro, Zacarías Llorente, Fructuoso Pajares, Domingo Pascual, Justo Peña, Mariano Peña, Santos Pérez, Nemesio Sancha, Francisco Yuste.

FUENTIDUEÑA

Andrés Alvarez, Pascual Antón, Pedro Aránguez, Pedro Barba, Zóilo Delgado, Antolín Díez, Antonio Díez, Saturnino Díez, Ignacia Garrido, Josefa González, Ventura González, Anastasio Herrero, Emilio Hombrias, Antonio Jiménez, Paula Jiménez, Domingo Lázaro, Francisco Lázaro, Julián Lázaro, Casiano Melero, Conde del Montijo, Daniel Nuez, Enrique Ortega, Gregorio Palomar, Miguel Palomar, Cornelio Parra, Rafael Parra, León Pascual, Urbano Peñaranda, José Postigo, Jenaro Rodríguez, Narciso Salcedo, Segundo Santiago, Paula Valle.

LAGUNA DE CONTRERAS

Calixto Arranz, Eugenio Arranz, Juan Arranz, Leoncia Arranz, Justo Domingo, Frutos Fuente, Deogracias Fuente, Antonio González, Doroteo González, Julián González, Mariano González, Miguel González, Pedro Gozalo, Feliciano Jimeno, Alejandro López, Juan Melero, Juana Miguel, Jerónimo Núñez, Agustín Regidor, Pedro Rodríguez, Luis Sancho, Marcelino Santos, María Santos, Toribio Sanz, Felipe Valdezate Zurdo.

SACRAMENIA

Francisco Andrés Esteban, Francisco Andrés Rojo, Mariano Andrés, Nicomedes Andrés, Heredero de Pedro Andrés, Pedro Andrés Martín, Víctor Andrés, Lorenzo Antón, Eugenio Arranz, Luis Arranz, Pedro Arranz, Agapito Bermejo, Buenaventura Bermejo, herederos de Justo Bermejo, Manuel Bermejo, Nicasio Bermejo, Víctor Bermejo, Segundo Cano, Trifón Cubillo, Pedro Esteban Velasco, Isidoro Fernández, Manuel Fernández, Claudio de Frutos, Domingo de Frutos, Andrés de la Fuente, Manuel Garrido, José Gómez, Luciano González, Pablo González, Jesús Izquierdo, Basilio Lázaro, Blas Lázaro, Francisco Lázaro, Ignacio Lázaro, Julián Lázaro, Mariano Lázaro, Matías Lázaro, Pedro Lázaro, Blas Martín, Francisco Martín, Gregoria Martín, Mariano Martín, Santos Martín, Tomás Martín, Leoncio Melero, Victoriano Melero, Anastasio Miguel, Felipe Moreno, León Moreno, Eustaquio Ortega, Liborio Ortega, Maximino Ortega, Eugenio Paúl, Mariano Paúl, Mariano Peña, Juán Pérez Manuel Rico, Agustín Rojo, Cándido Rojo, Francisco Rojo, Juán Rojo, Mariano Rojo, Vicente Rojo, Felix Sancho.

Benigno San Juan, Frutos San Juan, Gregorio San Juan, Patricio Santiago, Valentín Santiago, Esteban Sanz y Sanz, María Sanz, Salustiano Sarrenes, Pedro de la Torre, Julio Valentín, Justo Velázquez, Tomás Velázquez.

SAN MIGUEL DE BERNÚY

Pío de Andrés, Dámasa Benito, Benito Burgos, Germán Calvo, Gaspar Chico, Valentín Chico, Antonia Cisneros, Micaela Cisneros, Toribio Cisneros, Antonio de Frutos, Eusebio Lobo, Deogracias Madroño, Mariano Manrique, Esteban Martín, Lorenzo Martín, Pablo Melero, Manuel Navajo, Cándido Parra, Pedro Rojo.

TORRECILLA DEL PINAR

Felipe Asenjo, Isaac Asenjo, Librada Cárdaba, María García, Buenaventura Gozalo, Federico González, Juan Martín, Juan Navajo, Francisco Sombrero, Julio Soto,

VALTIENDAS

Pablo Benito, Estefanía Bermejo, Celestino Carbonero, Pablo Calvo, El Clero, Martín Francisco, Florencio Frutos, Simón de Frutos, Herederos de Ana de la Fuente, Pedro Galindo, Cipriano García, Ciriaco García, Juan García, Pablo García, Quintín García, Rufino Gozalo, Sergio Hernández, Venancio Chico, Juan Lamas, Agustín Martín, Blas Martín, Elías Martín, José Martín, Julián Martín, Paula Martín, Valeriano Martín, Juana Palomar, Emilio Palomar, María Peña, Melchora Regidor, Florencio Sanz, Antonio Velázquez, Gregorio Velázquez, Juan Velázquez, Vicente Velázquez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y cuatro del citado Estatuto, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, o señalen domicilio o representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin más notificaciones.

Membibre de la Hoz 24 de Noviembre de 1931.—El Agente Auxiliar Jesús Sanz.

Juntas municipales del Censo Electoral

Las Juntas municipales que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, han designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año 1932, los locales que, respecto de cada sección o colegio, también se indican:

NAVARES DE AYUSO
Escuela nacional mixta.

HINOJOSAS DEL CERRO
Escuela nacional mixta.

NAVA DE LA ASUNCION
Escuela de niñas.—Primer distrito.

CHATUN
Escuela nacional mixta.

GRADO DEL PICO
Escuela nacional de ambos sexos.

SANTO DOMINGO DE PIRON
Escuela nacional mixta.

LINARES DEL ARROYO
La Escuela pública.

HOYUELOS
Escuela de niños.

ENCINAS
La Escuela nacional mixta.

EL MORAL
Escuela pública.

JUARROS DE RIOMOROS
Escuela mixta.

SANGARCIA
Escuela pública de niños.—Etreros, 2

CANTALEJO
Distrito 1.º-Sección única.-Del Mercado
Salón-teatro. (Planta baja de la Casa Consistorial).
Distrito 2.º—Sección única.-De la Paz
Escuela graduada de niños.

URUEÑAS
Escuela pública de niños.

ALDEANUEVA DEL MONTE
Escuela nacional mixta.

TORREIGLESIAS
Escuela pública de niños

ANAYA
Escuela mixta.

OREJANA
Escuela nacional mixta.—Real, 20.—(El Arenal).

ALDEA REAL
Escuela de niños.—Cruz, 2.

OLOMBRADA
Local-Escuela de niños.

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA
Escuela de niños de ambos sexos.

VALLELADO
Escuela de niños.

RIOFRIO DE RIAZA
Escuela nacional mixta.

NARROS DE CUELLAR
Escuela mixta.

GARCILLÁN
Escuela de niños.

VILLOSLADA
Escuela nacional.

LANGUILLA
Escuela nacional de niños.

VALLERUELA DE PEDRAZA
Escuela nacional mixta.

CASTROJIMENO
Sala-Escuela de asistencia mixta.

BERNUY DE COCA
Escuela nacional mixta.

ZARZUELA DEL PINAR
Escuela nacional de niñas.

PINARNEGRILLO
Escuela de niños.

AGUILAFUENTE
Escuela de niños número 1. (Planta baja de las Casas Consistoriales).

VEGAFRIA
Escuela nacional mixta.

VALLE DE TABLADILLO
La Escuela pública de niños.

NAVALILLA
La Escuela nacional de niños.

SAN PEDRO DE GAILLOS
Escuela nacional de niños. — Plaza Mayor, 2.

BERNARDOS
Escuela de niños.

ESPIRDO
Escuela pública de niños.

VALVIEJA
Escuela nacional mixta.

COBOS DE FUENTIDUEÑA
Escuela nacional mixta.

JEMENUÑO
Escuela pública mixta.

LASTRAS DEL POZO
Escuela nacional mixta.

CONDADO DE CASTILNOVO
Escuela nacional de niños,

DEHESA Y DEHESA MAYOR
Escuela nacional mixta en Dehesa.

LAGUNA DE CONTRERAS
Escuela pública de niños.

ARCONES
Escuela unitaria de niñas.

VALDEVACAS DE MONTEJO
La Escuela mixta.

SEBULCOR
Casa ex panera del Pósito.

LA MATILLA
Escuela nacional única de niños.

BERCIAL
Escuela nacional mixta.

FRESNEDA DE CUELLAR
Escuela nacional de niñas.

CABAÑAS
Escuela nacional mixta.

CODORNIZ
Escuela nacional de niños.

FUENTESOTO
Escuela de niñas.

LA LOSA
Escuela nacional de niños.

VILLAGONZALO DE COCA
Escuela nacional mixta.

SAMBOAL
Escuela nacional de niñas.

MIGUELAÑEZ
Escuela nacional de niñas.

DOMINGO GARCIA
Escuela mixta.

VILLAR DE SOBREPEÑA
Escuela nacional mixta.

CABEZUELA
Escuela nacional de niños.

BERCIMUEL
Escuela nacional de niños.

VALDEPRADOS
Escuela nacional.

NAVAFRIA
Escuela pública de niñas.

VILLEGUILLO
Escuela nacional mixta.

CIRUELOS DE COCA
Escuela nacional mixta.—Plaza, 2.

ZAMARRAMALA
Escuela nacional de niños.

NAVARES DE AYUSO
Escuela nacional mixta.

FRESNO DE CANTESPINO
Escuela única de niños.

MIGUEL IBAÑEZ
Escuela nacional mixta.

ORTIGOSA DEL MONTE
Escuela nacional mixta.

SEQUERA DE FRESNO
Escuela única nacional.

PAJAREJOS
Escuela nacional mixta.

VILLAVERDE DE MONTEJO
Escuela nacional mixta.

TOLOCIRIO
Escuela de niñas.—P. de la Iglesia, 1.

GRAJERA
Escuela nacional mixta.

FUENTE DE SANTA CRUZ
Escuela de niñas.

PRÁDENA
Escuela nacional de niños.

CASCAJARES
Escuela única mixta.

PAJARES DE FRESNO
Escuela pública de este pueblo.

MOMTEJO DE ARÉVALO
Escuela de niñas.-P. Constituc·ón, 1.

———

MADRONA

En sesión que esta Junta municipal del Censo electoral, que tengo el honor de presidir, celebró el día dos de Diciembre último, acordó que el local donde se han de celebrar las elecciones que puedan ocurir durante el año que rige, han de celebrarse en el salón llamado ex Concejo.

Así como igualmente en sesión que se celebró en 2 de Enero, quedó constituida nuevamente la Junta municipal de la forma siguiente:

Presidente:
D. Galo Herrero.
Vocales:
D. Servando Bernardo.
Basilio de Castro.
Faustino Ayuso.
Mariano Bernardo.
Juan Sonlleva.

Madrona, 2 de Febrero de 1932.—El Presidente, Galo Herrero.

IMPRENTA PROVINCIAL